

DECISIÓN Nº 2 DEL COMITÉ DE COMERCIO UE-COREA**de 23 de diciembre de 2011****sobre el establecimiento de una lista de árbitros mencionada en el artículo 14.18 del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra**

(2013/111/UE)

EL COMITÉ DE COMERCIO,

Visto el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra ⁽¹⁾, firmado en Bruselas el 6 de octubre de 2010 (en lo sucesivo, «las Partes» y «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 14.18,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo establece un mecanismo de solución de diferencias que permite resolverlas a través de un panel arbitral.
- (2) En caso de diferencia, las Partes se consultarán para llegar a un acuerdo sobre la composición del panel arbitral y, a falta de acuerdo, la composición del panel se hará por sorteo a partir de una lista de nombres.
- (3) Dicha lista será establecida por el Comité de Comercio de conformidad con el artículo 14.18 del Acuerdo.

(4) Las Partes han acordado una lista de quince nombres.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

1. La lista de quince árbitros figura en el anexo de la presente Decisión.
2. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho el 23 de diciembre de 2011.

Por el Comité de Comercio

*Ministro de Comercio de la
República de Corea*
Kim JONG-HOON

*Comisario de Comercio de la
Comisión Europea*
Karel DE GUCHT

⁽¹⁾ DO L 127 de 14.5.2011, p. 6.

ANEXO

LISTA DE ÁRBITROS**Árbitros propuestos por Corea**

Dukgeun AHN

Seungwha CHANG

Sungjoon CHO

Joongi KIM

Jaemin LEE

Árbitros propuestos por la UE

Jacques BOURGEOIS

Claus-Dieter EHLERMANN

Pieter Jan KUIJPER

Giorgio SACERDOTI

Ramon TORRENT

Presidentes

William DAVEY (Estados Unidos)

Merit JANOW (Estados Unidos)

Virachai PLASAI (Tailandia)

Helge SELAND (Noruega)

Florentino FELICIANO (Filipinas)
